



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales allegó la constancia efectiva de la notificación personal de la interesada **MARÍA ADELA AGUIRRE**, comunicando la comparecencia de la misma, para efectos de notificación, el día 21 de noviembre del año actual. Asimismo, el abogado **JHON JAIRO OSPINA PENAGOS** allegó memorial, mediante el cual rechazó la designación como curador Ad Litem dentro de estas diligencias, por encontrarse actuando en 9 procesos judiciales como defensor de oficio. **Sírvase proveer. Manizales 06 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES:	JOSÉ VICENTE SUÁREZ ANAQUILA O ANA TULIA VALENCIA DE SUÁREZ
INTERESADOS:	MARIO SUÁREZ SALINAS GRACIELA SUÁREZ JUAN CARLOS SUÁREZ SALGADO MARÍA ADELA AGUIRRE
RADICADO:	170014003-010-2006-00356-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tendrá como notificada, dentro de estas diligencias, a la señora **MARÍA ADELA AGUIRRE**, a partir del 21 de noviembre del año actual. Por lo tanto, el término concedido por el despacho, en auto del 07 de octubre de 2022, empieza a correr a partir del día siguiente hábil a su notificación. Esto es, desde el 22 de noviembre del mismo año.

Respecto del memorial aportado por el abogado **JHON JAIRO OSPINA PENAGOS**, mediante el cual rechaza el cargo como curador Ad litem por encontrarse como defensor de oficio en nueve procesos actuales, este despacho tendrá como



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

acreditado lo expuesto por el profesional en derecho, de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso y en consecuencia, se dispone a **DESIGNAR** como curador Ad litem a la abogada **SANDRA LORENA CASTRO CEBALLO** identificada con cédula de ciudadanía número **1.053.837.391** y T.P. **295.335** del C.S. de la J., quien puede ser notificada en el correo electrónico lorenacastroceballos@gmail.com, para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ VICENTE SUÁREZ, ANAQUILA O ANA TULIA VALENCIA DE SUÁREZ, MARGARITA SUÁREZ VALENCIA, GABRIEL ANTONIO SUÁREZ VALENCIA, y GIBLERTO SUÁREZ VALENCIA**, en el proceso de la referencia.

Téngase en cuenta que El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, de conformidad con el artículo 48 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 209 del 07 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fb9184e1456dcce82a2b728d594f0409c7b5ce975fa29df52367c2011109b1**

Documento generado en 06/12/2022 11:23:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>